



INSTITUTO PRIVADO DE EDUCACION TECNICA "JUAN XXIII" – D76

ACTA DE COMPROMISO

El/Los abajo firmantes, en nuestro carácter de Responsables del alumno/a, de 1ºAño "....."Ciclo Básico, Nivel Técnico Profesional aprobamos en su totalidad el presente Acta de Compromiso, con el Instituto Privado de Educación Técnica "Juan XXIII", en ocasión de la inscripción anual y asumimos la responsabilidad de cumplir con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los padres, sin renunciar a su rol de principales educadores, encargan al Instituto la formación personal y académica de su hijo/a para el ciclo lectivo correspondiente al año 2021 conforme a los planes de estudios vigentes.

SEGUNDA: Los padres aceptan las condiciones establecidas por el Ideario Institucional y el Acuerdo de Convivencia Escolar y se comprometen a respetarlas y adherir a las mismas con acciones concretas en ese sentido. Los padres declaran haber leído con anterioridad a este acto, comprendido cabalmente y aceptar íntegramente y sin restricciones el contenido de esos instrumentos dados oportunamente.

TERCERA: El presente acuerdo regirá las relaciones entre las partes desde la efectiva admisión y hasta la conclusión del ciclo lectivo respectivo que va desde el inicio de clases hasta los exámenes de febrero-marzo del año subsiguiente. Una vez finalizado este periodo se tendrá por extinguido el presente acuerdo, de pleno derecho, sin necesidad de comunicación alguna, pudiendo solo ser renovado con la celebración de otro acuerdo para el ciclo lectivo siguiente.

CUARTA: El importe de la Matrícula es de \$3100, que se abonará el 100% en Octubre (01/10/20 al 31/10/20). **SIN EXCEPCION. Pasada la fecha el importe será de \$3600** En caso de incumplimiento en el pago de la Matrícula no se considera al alumno/a como regular para el Instituto y facultará a la misma a ocupar la vacante dejada por el alumno sin previo aviso

QUINTA: Se acuerda como pago del servicio educativo prestado a cada alumno un total de 10 cuotas mensuales, desde Marzo a Diciembre inclusive del ciclo lectivo, teniendo como vencimientos los indicados en cada boleta. El pago de las cuotas deberá hacerse en Banco BERSA, sucursales BERSA o Entre Ríos Servicios.

SEXTA: Las cuotas vencidas e impagas incurrirán en mora de pleno derecho y sufrirán un recargo de pesos quince (\$15) por cada mes de retraso.

SEPTIMA: No obstante, lo establecido en la cláusula anterior, la falta de incumplimiento en el pago de las cuotas en tiempo y forma, será considerado a la hora de decidir la escuela sobre el derecho de admisión del alumno/a para el ciclo lectivo inmediato posterior.

OCTAVA: En el caso que el alumno/a repita el cursado, el Instituto evaluará la posible matriculación acorde a las vacantes existentes y teniendo en cuenta la adhesión al Acuerdo Escolar de Convivencia.

NOVENA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, así como al Ideario institucional y Acuerdo Escolar de Convivencia, dará derecho al Instituto a no renovar la matriculación en el ciclo siguiente.

DECIMA: Asimismo los padres se comprometen a cumplir los siguientes ítems:

- Atender las necesidades del alumno, en cuanto al material didáctico necesarios
- Cumplir con todo el requisito administrativo en tiempo y forma.
- Notificarse en tiempo y forma toda comunicación relacionada con el alumnado, que le sea enviada por el establecimiento.
- Asumir todas las responsabilidades emergentes de la Patria Potestad o de su responsabilidad como tutor o encargado, por eventuales eventos dañosos causados por sus hijos o encargados.
- Acudir al establecimiento cuando sea citado o cuando desee realizar consultas sobre sus hijos o encargados.

Se suscribe 1(uno) ejemplar en la ciudad de Paraná a los..... días del mes de del año 20.....

Firma del padre

Firma de la madre

Aclaración

Aclaración

.....
D.N.I

.....
D.N.I